

# Siles Zuazo condiciona su participación en el diálogo

LIMA, 18 (AP).— El ex-Presidente Hernán Siles Zuazo condicionó hoy su participación en el diálogo entre los militares y partidos políticos de BOLIVIA a la eliminación de una serie de factores cuya existencia, dijo, contradice el proceso de retorno a una democracia.

Siles Zuazo, que vive exiliado en Lima, afirmó que sólo entonces retornará a su país.

El líder del Movimiento Nacionalista Revolucionario de Izquierda (MNRI) y presidente de la coalición Unidad Democrática y Popular (UDP), de tendencia izquierdista, formuló la declaración en un mensaje que dirigió al Presidente boliviano, General Guido Vildoso Calderón.

Siles Zuazo fue el ganador de las elecciones de junio de 1980 al frente de la UDP, pero no alcanzó el número de votos requerido —la mitad más uno— para llegar directamente a la Presidencia de la República. Su ratificación por el Parlamento quedó frustrada por un golpe militar el 17 de julio siguiente.

## PS-1 no concurrirá a invitación del Gobierno

“El PS-1 no participará en la reunión convocada por el gobierno para la conformación de la Corte Nacional y Cortes Departamentales, porque el actual régimen militar carece de la legalidad y la autoridad moral para presidir y controlar un proceso de institucionalización que merezca la confianza del pueblo boliviano”.

Una nota en ese sentido, fue enviada en las últimas horas al Ministro del Interior Tcnl. Edgar Rojas Ruiz, por la alta dirección de ese sector político integrado por Jaime Taborga, José María Palacios y Roger Córtez, en la que advierten que el gobierno del Gral. Guido Vildoso tiene procedimientos verticalistas y dictatoriales con probada afiliación continuista del régimen de García Meza.

A esto se añade, dicen, el mantenimiento del Pacto Militar-Campesino, la ocupación militar de las minas, el reconocimiento de dirigentes campesinos sin representatividad alguna y la libertad con la que operan las bandas paramilitares.

Más adelante sostienen que la conformación de un poder electoral en esas condiciones, es un procedimiento pseudo-legal que intenta encubrir el fortalecimiento de las corrientes anti-democráticas militares y civiles.

Finalmente el PS-1 recuerda que los trabajadores han manifestado, en el último ampliado de la COB, su decisión de continuar luchando por la defensa de su economía y derechos políticos, enarbolando una plataforma antioligárquica y antiimperialista para resolver la crisis y participar en todos los espacios de lucha popular y democrática como las elecciones.

## Inhumaron restos de parlamentario

Con la presencia de varios dirigentes políticos, ayer fueron trasladados hasta su última morada los restos del primer sub-jefe del Movimiento Nacionalista Revolucionario-Histórico presbítero Leónidas Sánchez Arana. El sepelio se efectuó después de un oficio religioso de cuerpo presente en la Catedral Metropolitana. El gobierno por su parte declaró duelo

nacional sin suspensión de actividades por el fallecimiento de este dirigente político, diplomático y senador nacional. Sánchez Arana en el último Parlamento ocupó la vicepresidencia del Senado y también la Presidencia del Congreso durante el Gobierno Constitucional de la Presidenta Lidia Gueiler Tejada.



El mensaje, cuya copia fue distribuida aquí por Siles Zuazo, dice:

“He recibido cable que reitera invitación diálogo su gobierno simultáneamente con noticia abrogación Ley Electoral 1980 y reposición ley 1965. Esta medida sumada a persistencia representantes paramilitares contradicen propósito enunciado de “democratizar país y restablecer estado derecho sólido y respetable”.

“Por tanto, invoco su patriotismo, conciencia institucional castrense y consideración crítica situación país para que reponga ley 1980 y restituya plenos derechos ciudadanía a partir del adelantamiento elecciones generales, disolución grupos paramilitares, esclarecimiento delitos de lesa Patria, crímenes y narcotráfico, y respeto efectivo a ejercicio soberanía popular que es incompatible con presiones y medidas que posibilitan distorsión de comicios”.

“Mi patriotismo como el de mis correligionarios y el de todas las organizaciones laborales y políticas que luchan por la democracia son incuestionables y fortalecen mi disposición para afrontar desastre originado por el golpe de 1980, unido a los bolivianos en el acatamiento a la voluntad mayoritaria, la disciplina orgánica de las Fuerzas Armadas dentro de la Constitución y la acción concertada con los trabajadores del campo, minas y ciudades para alcanzar desarrollo económico y social sin dependencias opresoras”.

“Consciente de que la mayor garantía para el avance hacia una democracia pluralista y estable es el pueblo mismo y la Central Obrera Boliviana como vanguardia laboral, reitero mi permanente decisión de seguir contribuyendo al esfuerzo de la Nación y retornar cuando las condiciones hagan posible el diálogo que solicita para seguir sirviendo a mi pueblo”.

## PCB rechaza Ley Electoral del 65

“La vigencia de la Ley Electoral de 1965 constituye una verdadera provocación contra el pueblo de Bolivia, pues mientras el gobierno habla de diálogo para establecer las “reglas de juego en el camino de la democratización, impone dictatorialmente una ley ideada para prorrogar a otro dictador”, dice

el Partido Comunista de Bolivia, al referirse a la abrogación de la Ley Electoral de 1980.

Sostiene que la derogatoria de éste último instrumento legal, sancionado por el Congreso Nacional y promulgado constitucionalmente en mayo de 1980, es una grave atentado contra la institucionalidad jurídica-política que el gobierno del Gral. Guido Vildoso proclama respetar.

El PCB considera que la Ley Electoral de 1965 fue elaborado para imponer el continuismo dictatorial del Gral. Barrientos y que garantiza el fraude y la impunidad oficialista. Luego anota que esa Ley suprime la presencia y el control democrático de los partidos políticos, por cuando reduce su participación a un tercio elegible incluso en ausencia de los mismos y hasta por “sorteo” que podría favorecer a una sigla inventada por el propio gobierno.

La proporcionalidad en la composición del Parlamento, en la Ley exhumada, es también una regresión autodemocrática, pues confiere a la mayoría las cuatro quintas partes de los diputados, frente a una quinta para la minoría encarnada en un solo partido, sin tomar en cuenta los porcentajes electorales obtenidos, añade el pronunciamiento del PCB.

Con esas consideraciones ese sector político integrante de la UDP, descalifica la presunta reunión de partidos para nombrar delegados a la Corte Electoral “que ya será ilegítima antes de nacer y convoca al pueblo de Bolivia a movilizarse organizadamente para imponer condiciones democráticas que permitan un desenlace en el que la voluntad mayoritaria elija un gobierno democrático, popular, antiimperialista”.

## ADN impugna vigencia de la Ley Electoral de 1965

Acción Democrática Nacionalista considera que no es válida la decisión del gobierno de poner en vigencia la Ley Electoral de 1965, que según Decreto Supremo aprobado recientemente por el gobierno sustituye al instrumento que rigió los últimos comicios.

El dirigente Guillermo Fortún, al referirse a ese hecho que también fue rechazado por otros sectores políticos, declaró que un Decreto no puede abrogar una Ley de la República, por lo que la determinación gubernamental de poner en

vigencia la Ley Electoral de 1965 no es válida.

ADN considera que la Ley de 1980 debe ser la que regule los próximos comicios.

Empero, adelantó que después de un estudio minucioso de ambos instrumentos se establece que existen imperfecciones.

Ese sector político que jefaturiza el Gral. Hugo Banzer Suárez, sostiene que deberá ser el próximo Congreso Nacional, el que emita documentos válidos que puedan superar todas las deficiencias de la actual ley.

## MIR: Ley Electoral significa retroceso

“La reposición de la Ley Electoral de 1965 constituye un retroceso jurídico-político para las conquistas democráticas que se plasmaron en la Ley de 1980, sostiene el Movimiento de la Izquierda Revolucionaria, a tiempo de anotar que ahora la Corte Nacional Electoral se ha convertido en una dependencia del Ministerio del Interior como en 1978 y 1979.

El pronunciamiento emitido por el Comité Ejecutivo de la Dirección Nacional del MIR, textualmente dice...

El régimen militar al reponer la vigencia de la ley electoral de 1965 y al abrogar la ley electoral de 1980, pone en evidencia, de manera inequívoca el verdadero objetivo que busca con las elecciones que ha convocado, éste no es otro que cubrir el prorroguismo del ciclo militar con la careta democrática, pues no tiene otro significado la convocatoria a elecciones.

Esto es grave y lo es más cuando a título de llevar a cabo las elecciones se posterga la solución política inmediata que dé paso a la urgente resolución del problema económico.

La medida gubernamental es suficiente muestra que nos debe llevar a restablecer el consenso y el Acuerdo Nacional por la Democracia que estaba a punto de cristalizarse hasta el momento en que surgieron discrepancias en el campo popular y que son de dominio público, discrepancias que polarizaron las posiciones entre los que están por una solución inmediata vía la constitución de un gobierno legítimo de unidad nacional, integrado por Hernán Siles Zuazo y Jaime Paz Zamora y presidido por la UDP, posición que comparte el MIR, y la de quienes trasladan y postergan la solución hasta después de la realización de elecciones.

En otro plano, exponemos observaciones concretas que emergen de un inicial análisis de lo que significa la abrogación de la ley electoral de 1980 y la reposición de la ley de 1965:

La reposición de la ley electoral de 1965 constituye un retroceso jurídico-político para las conquistas democráticas que se plasmaron en la ley de 1980, si se toma en cuenta que esta última fue aprobada mediante ley votada por el poder legislativo, siendo, por consiguiente, más democrática y perfecta que la anterior e introduce elementos negativos que distorsionaron los procesos electorales de 1978 y 1979.

Es carente de normas administrativas para los ór-

ganos electorales. No establece normas de tipo organizativo, de división del trabajo, métodos y procesos de planificación y control de elecciones.

Introduce elementos distorsionantes como los “asientos electorales” que se superponen a la organización administrativa territorial de la República, sentándose las bases para un manejo malicioso del proceso puesto que da lugar a la designación de notarios electorales para asientos fantasmas que, además, pueden establecer indiscriminadamente un sin número de mesas electorales en cualquier lugar del país, bajo el nombre genérico de “asientos electorales”, sin posibilidad de verificación real o de control de las fuerzas políticas. De ahí que tampoco se pueda verificar el número real de electores.

La inscripción de ciudadanos se puede hacer contra la presentación de un documento probatorio de identidad que puede ser: carnet de identidad, libreta de servicio militar, certificado de nacimiento u otro similar. En esto hay que atenderse a la buena fe del Notario (salvo el caso del carnet de identidad). Por si fuera poco, se acepta la identidad con la declaración de dos testigos.

En lo que se refiere a la composición de las Cortes Electorales, se cancela la pluralidad de la Corte Nacional Electoral y la de las departamentales, al establecer que el máximo organismo electoral estará compuesto por: dos titulares y dos suplentes por el Legislativo (como no existe, serán nombrados por el gobierno); un vocal y un suplente por la Corte Suprema (que ha sido elegida inconstitucionalmente por el gobierno de García Meza) que dependen del Ministerio del Interior; un vocal y un suplente por la Presidencia de la República; dos

vocales titulares y dos suplentes por los partidos. Aquí se ve que la composición de la Corte Nacional tendrá cuatro representantes oficialistas y dos testigos-cómplices derivados de los partidos que convienen la media gubernamental. En diferencia con la ley del 80 que determinaba esta composición: dos delegados del poder Legislativo en funciones, es decir, con representación popular en 1979; cuatro representantes de los partidos políticos; un representante del poder Judicial, también legítimo por haber sido designado por el Legislativo, y un representante del poder ejecutivo. De ese modo, se ha borrado toda huella de participación pluralista y se ha convertido a la Corte Nacional Electoral en una dependencia del Ministerio del Interior como en 1978 y 1979.

Por lo tanto, el gobierno instrumento el pacto militar-campesino, podrá disponer de terreno libre para digitar el voto campesino e imponer al candidato de su preferencia.

Finalmente, se ha quitado a las Cortes Departamentales la prerrogativa irrevocable de realizar el cómputo definitivo de su distrito, trasladando esta funciones a la Corte Nacional, donde entre gallos y medianoche, se pueden trastocar y variar fundamentalmente los resultados electorales. Esta facultad de decisión a nivel de la Corte Nacional, implica que se deja en manos del gobierno, exclusivamente, la digitación del cómputo final sin dar lugar a ningún control de los partidos teniendo en cuenta que dicha Corte tiene cuatro representantes del gobierno y sólo de los partidos en evidente minoría.

Tampoco esta ley de 1965 establece forma de control eficaz sobre las actas de escrutinio, el traslado del material electoral, etc.

## COD convocó a Ampliado

La Central Obrera Departamental (COD) de La Paz convocó a un ampliado de emergencia, con el propósito de analizar los próximos pasos que darán frente al paro del autotransporte que continúa invariable en el país desde hace 16 días, dijo el dirigente Walter Delgadillo.

La COD dio plazo hasta ayer a los transportistas para que ingresen al servicio público. Sin embargo, persistiendo la huelga de los choferes, el organismo de los trabajadores decidió convocar a un ampliado departamental de emergencia con la participación de las 35 instituciones sindicales afiliadas que decidirán las próximas medidas a aplicarse para enfrentar la suspensión de actividades del autotransporte nacional, añadió.